

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 427

18 de marzo de 2010

Presentada por la señora *Santiago González*

Referida a la Comisión de Agricultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder con la liberación de la cláusula de lotificación, incluida en la certificación de título de la finca número 1,246, inscrita al folio 117 del tomo 77 de San Lorenzo, inscrita a favor de Trinidad García Maldonado y Rosa María García Reyes, y pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de García Robles.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974 rige las disposiciones sobre lotificaciones de fincas agrícolas cubiertas bajo el Título VI de la Ley de Tierras. Para poder liberar las condiciones restrictivas de dicha Ley hay que utilizar el mecanismo legislativo según lo indica ésta para cada uso individual.

Se solicita la liberación de condiciones y restricciones de la finca núm. 1,246, inscrita al folio 117 del tomo 77 de San Lorenzo, inscrita a favor de Trinidad García Maldonado, y pendiente de inscripción a favor de la Sucesión de García Robles, otorgada bajo el Título VI de la Ley de Tierras, toda vez que no se pretende notificar la misma con proyecciones especulativas o lucrativas, sino para dividirla entre siete herederos que legítimamente son dueños de la propiedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder con la
- 2 liberación de la cláusula de lotificación, incluida en la certificación de título de la finca

1 número 1,246, inscrita al folio 117 del tomo 77 de San Lorenzo, inscrita a favor de
2 Trinidad García Maldonado y Rosa María García Reyes, y pendiente de inscripción a
3 favor de la Sucesión de García Robles.

4 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.